

Buenos Aires, 20 de julio de 1967.-

En atención a los fundamentos del decreto del Superior Gobierno de la Provincia de San Juan nº 1.560 de 1º de junio del corriente año, y a la urgencia que media para proseguir la construcción del edificio con destino al Juzgado Federal de la capital de dicha provincia, corresponde ratificar lo actuado -Confr. asimismo art. 9º de la ley 13.064-.

Por ello, ampliase a la suma de TRES MILLOONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL (m\$n. 3.978.068.-), el monto consignado en el punto 2º) de la Resolución de esta Corte Suprema de 30 de noviembre último.-

Regístrese y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

ES COPIA

